

REPUBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

RESOLUCIÓN No. 2 DE 2007

19 de febrero de 2007

"Por la cual se modifica la Resolución 8 de 2006"

LA COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

En ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 16 de 1990

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Adicionar el siguiente inciso al artículo 1º de la Resolución 8 de 2006:

"También podrán otorgarse con cargo a esta línea especial de crédito, créditos para capital de trabajo para la siembra y mantenimiento de cultivos de maíz amarillo y soya en regiones en donde existe un potencial para crecer competitivamente en el país, según la reglamentación que expida FINAGRO".

ARTÍCULO 2º.- El parágrafo 2º del artículo 1º de la Resolución 8 de 2006 quedará así:

"PARÁGRAFO 2º.- Para los efectos de esta resolución, las necesidades de inversión para la reconversión de cultivos, comprenden: plantación y mantenimiento en nuevas áreas y renovación de cultivos de tardío rendimiento que terminen su ciclo económico útil, adquisición de maquinaria y equipo, adecuación de tierras, infraestructura para la producción agropecuaria, acuícola y pesca e infraestructura y equipos para transformación primaria y comercialización. De igual manera, las necesidades de inversión requeridas para mejoramiento de la productividad del sector agrícola y pecuario, comprenden: adecuación de tierras y manejo del recurso hídrico, infraestructura para la producción agropecuaria, adquisición de maquinaria y equipo, equipos pecuarios, y equipos de transformación primaria y comercialización".

ARTÍCULO 3º.- Adicionar el siguiente inciso al literal c del artículo 3º de la Resolución 8 de 2006:



"Se podrá aprobar un plazo de gracia superior al indicado para proyectos que lo requieran, caso en el cual el redescuento de los mismos será sometido a calificación previa de FINAGRO".

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá, el día diecinueve (19) del mes de febrero de dos mil siete (2007).


ANDRÉS FELIPE ARIAS LEIVA
Presidente


JOSÉ MANUEL GÓMEZ SARMIENTO
Secretario